

**FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-021-2020**

**ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN EL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-021-2020 RELATIVA A LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA SUECO - JANOS TRAMO LAGUNITAS - LEBARON COMO PRIMERA ETAPA AMBOS CUERPOS DEL KM 131+760 AL KM 135+220, MUNICIPIO GALEANA, CHIH., HABIÉNDOSE ACORDADO LO SIGUIENTE:**

En Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 horas del día 04 de Noviembre del año 2020, reunidas las personas que suscriben la presente acta, y con base en el **Dictamen Técnico No. 34-2020** de fecha 03 de Noviembre del 2020, emitido por Ing. José Antonio Lerma Renova en su carácter de **Director de Caminos** de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, autorizado mediante Acuerdo No. **051/20** emitido por Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo en la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 04 de Noviembre del presente año, se emite el siguiente fallo:

• **Licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas:**

**1. CONSTRUCTORA ASIEL, S.A. DE C.V.**

Se rechaza su propuesta ya que el presupuesto presentado no garantiza que la obra en cuestión se realice con la calidad y el tiempo requerido toda vez que el presupuesto se encuentra un 17.28% por debajo del presupuesto base considerado para esta obra, así mismo en el análisis de los precios unitarios se observa que el concepto No. 07 Cemento Asfáltico tipo PG 64-22 utilizado en carpeta asfáltica, el precio unitario que propone el licitante para este concepto resulta muy inferior al solicitado, razón por la cual no garantiza la calidad en la ejecución de los trabajos que se solicita en las Bases, incumpliendo con lo requerido en el numeral **10.3.5 inciso c)** de las Bases del Concurso, y por lo tanto, el licitante se encuentra en las causas de desechamiento establecidas en los **numerales 11.1 y 11.3 de las Bases de Licitación.**

**2. ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES PARRA, S.A. DE C.V.**

Se desecha su propuesta, toda vez que el licitante no cumple con lo solicitado en el numeral 6.2.3 de las Bases de Licitación, ya que en el análisis de precios unitarios No. 1, relativo a "Excavaciones de carpetas de concreto asfáltico existentes" considera su ejecución como "fresado con perfiladora de pavimento", por lo que no considera lo establecido en las Especificaciones Particulares EP-101 correspondiente al Procedimiento que debe seguirse para formular los análisis detallados de precios unitarios de excavaciones, EP-103 correspondiente al Sobreacarreo de los materiales cuando estos se desperdicien y EP-130 correspondiente al Análisis detallado de precios unitarios de acarreo de materiales para terracerías y pavimentos, respectivamente, que se establecen para la ejecución del citado concepto, por lo que el precio unitario que propone el licitante para este concepto resulta muy

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

**FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-021-2020**

inferior al solicitado, razón por la que no garantiza la calidad en la ejecución de los trabajos que se solicitan en las Bases del Concurso, y por lo tanto, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el numeral 11.1 referente al Incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.

Así mismo, no cumple con lo solicitado en el numeral 7.9 de las Bases de Licitación, toda vez que el licitante en el documento "Análisis, cálculo e integración del Costo Financiero", no indica claramente cuál es el indicador económico específico que consideró como base para calcular la tasa de interés, razón por la cual el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el numeral 11.1 referente al Incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.

• **Licitantes cuyas proposiciones resultaron Solventes:**

**1. MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.**

Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de Licitación. El monto total de su propuesta se encuentra por debajo del monto del presupuesto base y actualmente tiene seis obras en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

**2. CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V.**

Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de Licitación. El monto total de su propuesta se encuentra por debajo del monto del presupuesto base y actualmente tiene dos obras en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

**Adjudíquese el Contrato de Obra Pública respectivo a:**

CONTRATISTA	IMPORTE
MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.	\$10'802,822.00 Sin incluir IVA

Una vez obtenido el resultado legal, técnico y económico de las propuestas calificadas solventes, en virtud de que satisfacen la totalidad de los requerimientos de las Bases de la Licitación, de conformidad con el criterio de evaluación Binario, y con fundamento en el Artículo 52 Fracción I de la Ley de Obras

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.  
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06  
www.chihuahua.gob.mx

**FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-021-2020**

Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la **Dirección de Caminos** de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, en su carácter de Área Requiriente, emitió el **Dictamen Técnico No. 34-2020**, correspondiente al Procedimiento de Licitación No. **SCOP-LPN-021-2020**, relativa a la Rehabilitación de la Carretera Sueco - Janos tramo Lagunitas - Lebaron como Primera Etapa ambos cuerpos del Km 131+760 al Km 135+220, Municipio Galeana, Chih., mediante el cual propone se otorgue el contrato a la persona moral denominada **MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$10'802,822.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.)**, importe que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, motivando su determinación en virtud de ser la **propuesta solvente con el importe más bajo**. La citada empresa cuenta con una amplia experiencia en la rehabilitación de carreteras, respaldada con la especialidad 180 (Pavimentos) en el Padrón Único de contratistas del Estado de Chihuahua y los trabajos que el licitante ha realizado previamente con esta Dependencia; dicha experiencia se extiende al representante que la empresa tendrá permanentemente en la obra. Además, cuenta con el capital contable suficiente para llevar a cabo la ejecución de los trabajos. Adicionalmente, los precios unitarios de los insumos que empleará en la ejecución de la obra son aceptables, toda vez que reflejan los precios de mercado y se encuentran empleados en las proporciones correctas en su análisis de precios unitarios, de acuerdo a los establecido en las Especificaciones particulares; los programas de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como del personal profesional encargado de administrar las obra se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las Bases. Por otra parte, actualmente la empresa no cuenta con obras en proceso. Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que esta empresa es la indicada para llevar a cabo los trabajos relativos a esta Licitación.

1. Se apercibe al Contratista Ganador:

- a) Se turnará el expediente al **Departamento de Servicios Jurídicos** a efecto de que dentro de 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente fallo, se lleve a cabo la firma del contrato respectivo, de conformidad con lo establecido en Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, notificándose al contratista ganador la fecha y hora en que se llevará a cabo.
- b) Que dentro de los 10 días hábiles a la fecha de notificación del presente fallo, de conformidad con Artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberá otorgar garantía que asegure la correcta y oportuna ejecución de la obra, por un importe equivalente al 10% calculado sobre el monto total del contrato, según la propuesta presentada y otra por el equivalente al 100% del monto total del anticipo que para el inicio de los trabajos, oportunamente se le entregará.

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

**FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-021-2020**

- c) Si el interesado no firmare el Contrato por causas imputables al mismo, el Ente Público podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el presente fallo, y así sucesivamente en el caso de que este último no acepte la adjudicación, en los términos del Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- d) Las garantías a que se hace mérito deberán otorgarse a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
2. La presente acta surte efectos de notificación para el contratista ganador, y por ello se compromete y obliga a iniciar los trabajos el día que se establece en el Contrato.
  3. El **Dictamen Técnico No. 34-2020**, emitido por la **Dirección de Caminos** de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, el cual fue revisado por el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo en términos del artículo 22, Fracción V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual se limitó a verificar que el mismo se encontrara formalmente fundado y motivado, así como apegado a la Ley, y las Bases de Licitación, siendo responsabilidad del área usuaria, en el caso la **Dirección de Caminos** la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas en la presente licitación.
  4. **Responsable de la Evaluación de las proposiciones** el Ing. José Antonio Lerma Renova en su carácter de Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.

El presente fallo se emite por parte del Lic. Pedro Escobedo Torres, Presidente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo con fundamento en los Artículos 22 Fracción VII y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**ASISTENTES  
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL  
PODER EJECUTIVO**

**POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
EL REPRESENTANTE Y PRESIDENTE DEL COMITÉ**



**LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES**

*"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"*

**FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-021-2020**

**POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES**



**MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.**

**CONSTRUCTORA ASIEL, S.A. DE C.V.**

**CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V.**

**ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES PARRA, S.A. DE C.V.**

**POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN  
REPRESENTANTE  
OBSERVADOR**

*"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"*

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.  
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

